# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

# ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2082-2011 CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2011

# **ARTICULO I, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión No. 308-2010 Art. IV, celebrada el 21 de julio del 2010, aprobado en firme en la sesión No. 309-2010 del 28 de julio del 2010, en el que retoma acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2024-2010, artículo I del 25 de marzo del 2010 y a la vez se analiza nota DEFE-054-2010 del 20 de julio del 2010 (Ref. CU-296-2010), suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, en relación con la reforma al Artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

#### SE ACUERDA:

Modificar el Artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lea de la siguiente manera:

#### "ARTÍCULO XXXII

Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones ordinarias. En la segunda quincena del mes de marzo el Consejo Universitario una sesión pública extraordinaria, con la participación de la FEUNED y la colectividad estudiantil, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de los estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes. El día de la presentación de dicho informe, al que se dará amplia difusión a la comunidad universitaria, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos y que estará a cargo de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, deberán asistir el Consejo de Rectoría y los Consejos de las Vicerrectorías respectivas; así como, el Auditor y el Jefe de la Oficina Jurídica.

El informe de la Defensoría de los Estudiantes será puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los Consejos de Rectoría, de Vicerrectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otros."

# **ARTICULO I, inciso 10)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 320-2011 Art. III, celebrada el 09 de febrero del 2011, aprobado en firme en la sesión 321-2011 del 23 de febrero del 2011, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2064-2010, Art. III, inciso 5) del 11 de noviembre del 2010, en relación con el oficio OBE-PB-2010-2120, suscrito por la Coordinadora a.i. del Área de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que informa sobre los logros alcanzados en el Proyecto de Fortalecimiento del Área de Atención Socioeconómica.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Dirección de Asuntos Estudiantiles cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico del Área de Vida Estudiantil, el cual constituye el marco referencial de todos sus programas, proyectos y actividades.
- 2. El Consejo Universitario en la sesión 1999-2010 aprobó una política integral de fortalecimiento a la atención socioeconómica para la población estudiantil de la UNED 2010- 2014, en la que se destaca lo siguiente:
  - 1. Establecer para el periodo 2010-2014 un modelo de incremento paulatino del número de becas asignadas, que permita un incremento anual equivalente a un 3% de los ingresos de matrícula, tomando como base el 20% actual, de manera que:
    - a. Las becas categoría A en el 2014, representen el 20% del total de becas asignadas.
    - b. Las becas categoría B en el 2014, representen el 50% del total de becas asignadas.
    - c. Refundir las categorías de beca D y E en la categoría D.

- d. Las becas categoría C y D en el 2014, de manera conjunta, representen el 30% del total de becas asignadas.
- e. Los montos de ayuda económica de la beca categoría A se revisen anualmente, de acuerdo con el costo de vida.
- 2. La distribución de las becas por condición socioeconómica, deberá estar fundamentada en una política de asignación que considere:
  - a. El índice de rezago social de cada cantón.
  - b. Las condiciones reales del traslado del estudiante de su hogar al Centro Universitario en el cual está matriculado.
  - La condición de las mujeres estudiantes jefes de hogar, las cuales algunas aun teniendo un empleo no les es suficiente para estudiar en la UNED.
- 3. Asignarle al Programa de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles los recursos humanos y financieros necesarios para la ejecución de dicha política.
- 3. El informe anual presentado por la Mag. Raquel Zeledón, encargada del Área de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles se destacan como principales logros los que se detallan:
  - En el año 2010 los estudiantes adscritos al Convenio UNED-IMAS corresponden a 733 estudiantes, el número de estudiantes con los que se concluyó el año 2009 fue de 285, por lo que la población de este Convenio aumento en 448 personas.
  - 2. El año 2010 se otorgaron un total de 13078 becas, de las cuales 877 fueron becarios A, que es una población ubicada por debajo del límite de pobreza, lo que representa un 6.7% del total de becas otorgadas.
- 4. En el Plan presupuesto 2011 no se incluyeron los recursos humanos y financieros para continuar con el fortalecimiento del Programa de Atención

Socioeconómica tal y como se estableció en el acuerdo 1999-2010.

## **SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a la Mag. Raquel Zeledón, Coordinadora del Área de Atención Socioeconómica de la DAES por el informe de logros alcanzados en el proyecto de fortalecimiento del área de atención socioeconómica durante el 2010.
- 2. Manifestarle a la Mag. Raquel Zeledón, Coordinadora del Área de Atención Socioeconómica de la DAES y a todo el personal de dicha área la complacencia de este Consejo Universitario por los logros alcanzados, en este primer año de ejecución de las políticas para el fortalecimiento de la atención socioeconómica de los estudiantes de la UNED.
- 3. Incluir en el análisis del próximo informe de liquidación presupuestaria que presentará la Administración en abril próximo, los puntos 1 y 2 del presente dictamen.
- 4. Solicitarle a la Administración que mediante servicios especiales pueda suplir parcialmente algunos de los recursos solicitados, de manera inmediata.

# **ACUERDO FIRME**

## ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 344-2011 Art. IV, celebrada el 1 de febrero del 2011 en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión extraordinaria No. 2069-2010, Art. III, inciso 6), celebrada el 9 de diciembre del 2010, en el que remite oficio VA-808-10 del 30 de noviembre del 2010 (REF. CU-605-2010), suscrito por el Vicerrector Académico, Sr. Olman Díaz, sobre el Plan de Estudios del Bachillerato en Educación Especial, para su aprobación.

## **CONSIDERANDO QUE:**

1) En nota VA-808-10 el Vicerrector Académico, don Olman Díaz Sánchez, le solicita a este Consejo que apruebe el rediseño de la carrera Bachillerato en Educación Especial, para lo cual adjunta el Plan de Estudios respectivo.

- 2) Dicho plan de estudios surge como producto de los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación que se lleva a cabo en el programa.
- 3) La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores, en especial el Ministerio de Educación Pública.
- 4) La carrera se encuentra en proceso de acreditación ante el SINAES, por lo tanto es de suma importancia contar con una oferta académica actualizada.
- 5) El Plan de Estudios contó con la asesoría y aval curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- 6) El Plan de Estudios fue presentado y aprobado ante el Consejo de la Escuela de Educación.
- 7) El Plan de Estudios fue presentado y aprobado en el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA).
- 8) Al ser un programa existente en la Universidad, ya cuenta con la aprobación del CONARE.
- 9) El Plan de Estudios se implementará a partir del 2012, por ello se cuenta con un plan de transición de dos años para los estudiantes, en donde se ha definido un cronograma para el diseño y rediseño de los cursos definidos en esta nueva propuesta.
- 10) Para el análisis y discusión de la propuesta la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico recibió a la señora Lady Meléndez, Coordinadora de dicha carrera.

## **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el rediseño de la carrera Bachillerato en Educación Especial, según el plan de estudios presentado por el Vicerrector Académico, don Olman Díaz Sánchez en el oficio VA-808-10 de fecha 30 de noviembre, 2010 y que se adjunta como anexo.
- 2. Implementar dicho Plan de Estudios, y el Plan de Transición de dos años, a partir del 2012.
- 3. Agradecer a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y a todo el equipo de trabajo por la labor y esfuerzo realizados en el proceso de autoevaluación y rediseño de la carrera Bachillerato en Educación Especial.

4. Solicitar al Encargado del Programa de Educación Especial que en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y otras instancias de divulgación institucional garanticen una correcta y adecuada comunicación masiva sobre la aprobación del rediseño en la carrera.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTICULO III, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 380-2011 Art. XIV, cebrada el 19 de enero del 2011 y aprobado en firme en sesión 381-2011, en el que se retoma acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1841-2006, Art. IV, inciso 5, punto 37), sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva.

# **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Administración que se pronuncie en relación con la propuesta solicitada sobre el Reglamento de Dedicación Exclusiva, en un plazo no mayor a los dos meses. (1 de mayo, 2011)
- 2. Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tiene pendiente el análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1841-2006, Art. IV, inciso 5, hasta que la Administración se pronuncie sobre el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado en sesión No. 1904-2008, Art. III, inciso 6).

## **ACUERDO FIRME**

# ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Plan-Presupuesto, sesión extraordinaria No. 145-2010 Art. II, cebrada el 2 y 3 de noviembre del 2010, en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2051-2010, Art. IV, inciso 9) del 26 de agosto del 2010, en relación con el oficio CPPI-045-2010 del 4 de agosto del 2010 (Ref.: CU-345-2010), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto Institucional, correspondiente al Primer Semestre del 2010.

## **SE ACUERDA:**

- Aprobar dictamen elaborado por la subcomisión integrada por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre y el Sr. Mainor Herrera sobre la Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto al I semestre del 2011.
- 2. Solicitarle a los Vicerrectores y dependencias respectivas analizar las recomendaciones y conclusiones expuestas en el dictamen de la subcomisión. Cada dependencia deberá presentar tanto a la Vicerrectoría respectiva como al Centro de Planificación y Programación Institucional, en el término de 3 meses, una alternativa que atienda la deficiencia y recomendación señaladas.
- 3. Trasladar este dictamen a la Comisión Especial que está analizando la creación de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo con el fin de que lo considere en el análisis respectivo.

**ACUERDO FIRME** 

# **ARTICULO V, inciso 5)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 025-2010 Art. III, cebrada el 7 de mayo del 2010, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1993-2009, Art. IV, inciso 2), celebrada el 26 de agosto del 2009, en el que remite oficio CIM/OI/MERCOM-20-2009 del 23 de julio del 2009 (REF. CU-312-2009), suscrito por la Mag. Maritza Esquivel, Coordinadora del Consejo Institucional de Mercadeo, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión No. 7, acuerdo 4) del 1 de junio del 2009, remitiendo la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo.

## SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo, que a la letra dice:

#### REGLAMENTO DEL

## CONSEJO INSTITUCIONAL DE MERCADEO

ARTÍCULO 1: Del objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Institucional de Mercadeo, creado mediante acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, art. IV, inciso 8), celebrada el 29 de enero del 2004 y aprobado en firme en la sesión 1689-2004, identificado en lo sucesivo como el CIM.

ARTÍCULO 2: Sobre su naturaleza jurídica.

Le corresponde al CIM definir los aspectos estratégicos del mercadeo institucional en correspondencia con los lineamientos de política institucional, la misión-visión y los factores claves de éxito institucionales y el plan de desarrollo institucional.

Forma parte de la organización funcional de la actividad de mercadeo, divulgación y comunicación de la UNED.

Artículo 3: De la integración. El Consejo Institucional de Mercadeo está integrado por:

- a) El Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, quien lo presidirá
- b) El Director de la Editorial
- c) El Director de Producción de Materiales Didácticos
- d) El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.
- e) Un académico designado por la Vicerrectoría Académica
- f) El Encargado del Programa de Divulgación e Información Académica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- g) Un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

ARTICULO 4: De los invitados a las sesiones.

El CIM podrá invitar de manera permanente u ocasional a los funcionarios de la UNED que estime necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5: De las funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del CIM:

- a) Aprobar cada tres años el Plan Institucional de Mercadeo,
   Divulgación, y Comunicación a propuesta de la Oficina
   Institucional de Mercadeo y Comunicación (OI-MERCOM).
- b) Aprobar el Plan Anual de Mercadeo, Divulgación y Comunicación con sujeción al Plan Institucional a que hace regencia el inciso anterior, a propuesta de la Unidad Técnica de Apoyo.
- c) Proponer a la Rectoría las metas estratégicas anuales de mercadeo, divulgación, y comunicación, para que se incorporen en el plan presupuesto de cada año.
- d) Evaluar el cumplimiento anual de los objetivos y metas de los proyectos y actividades aprobados.
- e) Recomendar al Consejo de Rectoría la apertura y cierre de librerías y puestos de venta, previo estudio técnico y de viabilidad.
- f) Recomendar al Consejo de Rectoría proyectos de mercadeo referentes a la producción editorial, audiovisual y multimedial.
- g) Proponer al CONRE proyectos de mercadeo, divulgación y comunicación de la oferta académica de la UNED y, en general, de cualquier otra actividad del quehacer académico institucional.

# ARTICULO 6: De la presidencia del Consejo.

Son funciones y atribuciones del presidente del CIM:

- a) Presidir con todas las facultades necesarias las reuniones del Consejo
- b) Dictar directrices e impartir las instrucciones que estime necesarias para el mejor desempeño del CIM.
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- d) Informar al Consejo sobre las acciones llevadas a cabo en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los procesos de mercadeo, divulgación y comunicación
- e) Someter a la aprobación del Consejo la minuta de cada sesión.
- f) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento
- g) Velar porque la Unidad Técnica de Apoyo brinde los servicios de asesoría y apoyo necesarios para el cumplimiento de las funciones del CIM.

h) Someter al CIM las propuestas necesarias para que se lleven a cabo las estrategias de mercadeo, divulgación y comunicación definidas en el plan anual.

ARTICULO 7: De la Unidad Técnica de Apoyo.

El CIM contará con el apoyo técnico y con el asesoramiento permanente de una Unidad Técnica de Apoyo, que será un órgano de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

Dicha Unidad estará a cargo de un mercadólogo y contará con el apoyo secretarial respectivo.

ARTÍCULO 8: De las funciones y atribuciones.

Son funciones y atribuciones de la Unidad Técnica de Apoyo:

- a.- Fungir como Secretaría Técnica y administrativa de la CIM Para tales efectos le corresponde levantar las minutas de cada sesión.
- b.- Brindar el asesoramiento que se le requiera y llevar a cabo los estudios que le solicite el CIM
- c.- Elaborar los documentos y propuestas que le solicite el CIM
- d.- Elaborar el Plan Anual de Mercadeo, Divulgación y Comunicación con sujeción al Plan Institucional y que debe ser aprobado por el CIM
- e.- Brindar el apoyo secretarial y administrativo que le requiera el CIM
- f.- Asistir, el responsable de la Unidad, con derecho a voz, a las sesiones del CIM
- g.- Cualquier otra que le asigne el CIM relacionada con su competencia.

## ARTÍCULO 9: De la convocatoria a sesiones.

El Consejo Institucional de Mercadeo sesionará en forma ordinaria una vez al mes o en forma extraordinaria, cuando sea convocada por su Presidente con al menos tres días hábiles de anticipación a la reunión, debiéndose remitir la agenda correspondiente.

ARTÍCULO 10: Del quórum.

El CIM sesionará válidamente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 11: De la adopción de los acuerdos.

Los acuerdos serán aprobados por el voto afirmativo de la mayoría simple de los presentes.

ARTICULO 12: Del contenido de la minuta.

La minuta de cada sesión del Consejo deberá contener:

- a) Fecha y hora en que se inicia y finaliza la sesión.
- b) Indicación de los miembros presentes
- c) Aprobación de la minuta anterior.
- d) Acuerdos adoptados con su respectiva votación.
- e) Firma del Presidente, el Secretario y de los miembros del CIM que hubiesen hecho constar su voto disidente.

## ARTICULO 13: Del orden del día.

Las sesiones se celebrarán conforme al orden del día establecido por el Presidente del Consejo. No obstante, podrá modificarse o alterarse el orden del día, luego de conocido por los miembros del Concejo, mediante acuerdo tomado, salvo el caso de las sesiones extraordinarias que deberán votar a favor todos los miembros presentes.

#### **ARTICULO 14:**

De las ausencias del Presidente. En las ausencias ocasionales del Presidente, presidirá las sesiones el miembro de mayo edad

**ARTICULO 15: Disposiciones finales.** 

Derógase toda norma que se oponga a éste reglamento o le contraríe en sus términos.

2. Solicitar al Consejo Institucional de Mercadeo que considere, como invitado permanente durante sus sesiones, a algún representante de los Centros Universitarios.